ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	TIPO DE ACTO CONTRACTUAL
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
	PRESUPUESTO OFICIAL
	El valor estimado es la suma **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)**

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA CONCURRIR, SUBSIDIAR Y COMPLEMENTAR LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL PIC EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2632 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL HOSPITAL LOCAL VITO FASAEAL GUTIERREZ PEDRAZA

DEPENDENCIA EJECUTORA	HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E

De conformidad con el Manual de contratación de la ESE

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Acuerdo 011 de Febrero 29 de 1996 se transformó el **HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E**. en Empresa Social del Estado cuyo objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

El HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIÉRREZ PEDRAZA E.S.E., en cumplimiento de su objeto misional y de las competencias asignadas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la ejecución de acciones de salud pública orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la gestión del riesgo en la población del municipio.

En desarrollo de dichas responsabilidades, el Hospital suscribió el **Contrato Interadministrativo No. 2632 de 2026 con la Gobernación del Tolima**, cuyo propósito es la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, como instrumento fundamental de la política pública en salud, mediante el cual se implementan acciones colectivas dirigidas a impactar los determinantes sociales en salud, fortalecer la participación comunitaria y mejorar las condiciones de vida de la población.

En este contexto, se hace necesario contar con el apoyo de un **auxiliar de enfermería**, cuyo rol es fundamental en la ejecución operativa de las actividades del PIC, particularmente en el desarrollo de jornadas comunitarias, brigadas de salud, actividades extramurales, recolección de información, acompañamiento a procesos educativos y apoyo al equipo profesional en la implementación de las intervenciones colectivas.

La vinculación de este perfil permitirá **concurrir, subsidiar y complementar la ejecución de las intervenciones colectivas**, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico No. 001**,

garantizando el cumplimiento de las actividades en los diferentes ejes estratégicos del PIC, tales como enfermedades transmisibles y no transmisibles, salud sexual y reproductiva, salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, salud ambiental, entre otros.
Así mismo, se contribuye a asegurar la eficiencia, oportunidad y calidad en la ejecución de las acciones en salud pública, optimizando los recursos institucionales y fortaleciendo la presencia del Hospital en el territorio, mediante la atención directa a la comunidad.
En consecuencia, la celebración del presente contrato se configura como una medida necesaria, idónea y proporcional para garantizar la adecuada ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Interadministrativo No. 2632 de 2026 y la efectiva garantía del derecho fundamental a la salud de la población del municipio.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA CONCURRIR, SUBSIDIAR Y COMPLEMENTAR LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL PIC EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2632 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL HOSPITAL LOCAL VITO FASAEAL GUTIERREZ PEDRAZA**
FORMA DE PAGO	El HOSPITAL le cancelará al contratista el valor del contrato en cuatro **(04)** Pagos, Cada pago equivalente a **TRES MILLONES DE PESOS MTCE ($3.000.000),** previo a presentación en físico para su Radicado, Revisión y Aprobación por parte del supervisor del informe de actividades, soporte de documento equivalente y/o factura, planilla de pago de seguridad social (Sobre una base mínima del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del contrato), información que deberá ser cargada a la plataforma del SECOP II.
PLAZO DE EJECUCION	4 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUPERVISIÓN	La supervisión administrativa del contrato, será ejercida por El enfermero jefe del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E
PERFECCIONAMIENTO	Con arreglo a lo previsto en el Manual de contratación de la ESE, el presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y el Certificado de responsabilidad presupuestal.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

1) Dar cumplimiento integral al Anexo Técnico N° 001, orientado a concurrir, subsidiar y complementar la ejecución de las intervenciones colectivas del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 2632 de 2026, garantizando la ejecución oportuna, eficiente y con calidad de las actividades allí establecidas. **2).** Ejecutar las actividades conforme al cronograma establecido garantizando el cumplimiento de metas, coberturas e indicadores. **3)** Apoyar la recolección, consolidación, análisis y reporte de información derivada de las actividades desarrolladas, garantizando la calidad, veracidad y oportunidad de los datos.**4)** Las demás que sean asignadas por el **HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E., DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN TOLIMA**, que estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E – Acuerdo 003 del 11 de octubre de 2024- se trata de un contrato de prestación de servicios de cuantía inferior a 350 S.M.L.M.V, artículo 34, es un contrato directo cuyo valor es de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)** y según el artículo citado es causal de contratación directa cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente de 350 salarios mínimos legales vigentes (mínima cuantía)**, que en el 2026 corresponde a $ 612.816.750.**

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E. consideró técnicamente viable este proyecto, ya que con la realización de estos procesos se logrará dar cumplimiento al objeto contractual del contrato interadministrativo Número 074 de 2025, y se contribuirá a dar cumplimiento al logro de las metas contempladas en el Plan de Acción y del componente Operativo anual de inversiones de 2025 de la Alcaldía Municipal.

Del análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las diferentes obligaciones que se van a desarrollar y las capacidades que debe tener el contratista, se realizará un Contrato por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)** Atendiendo a la proyección contratada por la Alcaldía Municipal de Valle de San Juan, y con la propuesta previa respecto de cada uno de los ítems que competen del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION a celebrar.

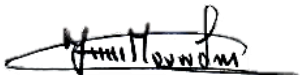
FACTORES DE SELECCIÓN

- El objeto que se requiere contratar corresponde al de prestación de servicios, de acuerdo a la normatividad vigente que rige a la ESE y al manual de contratación expedido por el Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

En el contrato a realizar no se solicitará la constitución de garantías a favor del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E, de acuerdo a las condiciones, el objeto contractual y de

conformidad con lo estipulado por el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 20 literal sexto "El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo". *La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados cuya naturaleza sean por mínima cuantía.*



YENNIFFER CERQUERA LUGO
Profesional Universitario
Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E

Reviso: Loren Karime Rugeles
Asesora Juridica E.S.E